

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232

Talca, 10 de junio 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; la Resolución Exenta RA 173/377/2020 de fecha 29/04/2020 en la cual se nombra como Director Regional Titular de la Dirección Regional de JUNAEB Maule a don Patricio Fernando Torres Aguirre; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:
"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2431 cupos, de los cuales 825 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 913 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 693 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 57 de fecha 28 de febrero de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Reunión Comisión Regional de Beca Indígena" de fecha 23 de junio de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 371 puntos para Enseñanza Básica y 337 puntos para Enseñanza Media y de 400 para Educación Superior

11.- Que, han ingresado un total de 2440 postulaciones a la Beca; un total de 1747 solicitudes de renovación del beneficio; y 15 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 4 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 4 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 6 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

IMPRIMIR DESDE ESTA

- c. Procede renovar la Beca a 13 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 14 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 4 estudiantes de Enseñanza Básica; y a 4 estudiantes de Enseñanza Media y a 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	12
		SUB TOTAL	12
TOTAL GLOBAL		20	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 5 estudiantes de Enseñanza Media; y 13 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	13
		SUB TOTAL	13
TOTAL GLOBAL		20	

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE,
solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	18
		SUB TOTAL	18
TOTAL GLOBAL		20	

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS	
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0	
		SUB TOTAL	0	
	MEDIA	Suspensión 1° semestre	0	
		SUB TOTAL	0	
		SUPERIOR	Suspensión anual	2
			Suspensión 1° semestre	0
	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	0	
		SUB TOTAL	2	
TOTAL GLOBAL		2		

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
		SUB TOTAL	14
TOTAL GLOBAL			14

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Reunión Comisión Regional de Beca Indígena de fecha 23 de junio 2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."
- Anexo N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DECIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DIRECTOR
PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

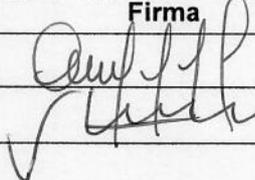
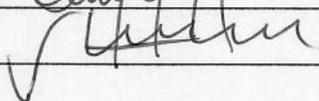
JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO		
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA		
			Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	23 de Junio 2020		
Lugar	Dirección Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	11:30	Hora de Término	12:15
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Indígena Junio 2020		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Norme Bravo Parada	Enc. U. Becas	
Zoya Guzmán Bravo	Encargada BI	

3. Temas Tratados

- ① Revisar postulantes a la Beca (4 Básica, 4 Medio y 12 Superior)
- ② Remover la Beca a estudiantes (2 Básica, 5 Medio y 13 en Superior)
- ③ Rechazar Renovación de la Beca (2 Básica y 18 en Superior)
- ④ Se Acepta solicitud de Suspensión Anual a 2 estudiantes de E. Superior
- ⑤ Se Rechaza estado de excepción a 1 estudiante Básica y 3 en E. Medio.
- ⑥ Se Acepta solicitud de E.E. a 14 Apellidos nota de E. Superior

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<i>Kocar Puelvarin</i>	<i>Zpa Cpa</i>	<i>31 de Julio</i>

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			JANS ISMAEL	LUPAYANTE	CANCINO	REPROBO 2019
2			GREYS ALONDRA	DÁ AZ	CIFUENTES	SIN ASCENDENCIA INDIGENA
3			SCARLET MAGDALENA	RAIN	GONZÁ LEZ	SIN ASCENDENCIA INDIGENA
4			DANIELA JAVIERA	CAQUILPÁ N	LOBOS	SIN ASCENDENCIA INDIGENA

EDUCACIÓN MEDIA						
2. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1			SEBASTIÁN ALONSO	MONDACA	LIPI	INCOMPATIBILIDAD DE BECA/BECADO BPR
2			ANTONIA CATALINA	CHILLA	DURÁN	INCOMPATIBILIDAD DE BECA/BECADO BPR
3			EMILIANO FRANCISCO	MEZA	REYES	SIN ASCENDENCIA
4			SERGIO FERNANDO	VARGAS	MARÁN	COLEGIO PARTICULAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
3. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1			SEBASTIÁN IGNACIO	DÁ AZ	SALAZAR	SIN ASCENDENCIA
2			JOAQUÍN ARMANDO	ALTAMIRANO	CONTRERAS	SIN ASCENDENCIA
3			EMILY MARCELA	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	SIN ASCENDENCIA
4			JAVIERA MARIBEL	CÁRDENAS	CURÁN	NO ESTUDIA
5			FRANCISCA ANDREA	SILVA	CALDERÁN	SIN ASCENDENCIA
6			ARACELLI VALENTINA	CHILLA	DURÁN	INCOMPATIBILIDAD DE BECAS/BECADA BPR
7			CARMEN SOLEDAD	COLIPÁ	ÁNCO	NO ESTUDIA
8			BÁRBARA ANAÍS	BUSTOS	CALQUÁN	NO ESTUDIA
9			MARTINA TRINIDAD	CAQUEO	CASTRO	SIN ASCENDENCIA
10			PATRICIA ALEJANDRA	VALENZUELA	FIGUEROA	NO ESTUDIA
11			CAMILA ANDREA	MUÑOZ	VILLACURA	INCOMPATIBILIDAD DE BECAS/BECADA BPR
12			JENIFER MARGARITA	CORNEJO	CORNEJO	NO ESTUDIA

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			CARLOS ALEJANDRO ANTONIO	AGUILERA	VALENCIA
2			AARON ELIEER	RETAMAL	LÃ"PEZ

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			ISAAC ANDRÃ%S	TALAMILLA	CÃ CERES
2			FRANSCISCA JAVIERA	MIRANDA	MILLACÃ N
3			SIRIA TRINIDAD	RUZ	VÃ%LIZ
4			ROBERTO JESÃšS	GARRIDO	TORRES
5			STEPHANIE ALEXANDRA	HUENUMÃ N	PIZARRO

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			MARTÃ N IGNACIO	RODRÃ GUEZ	ANDRADES
2			DANIELA ALEJANDRA	ALARCÃ"N	MINCHEL
3			TAMARA ALEJANDRA	CHEUQUIANTE	PACHECO
4			MATÃ AS IGNACIO	MORALES	DELGADO
5			CAMILA FERNANDA	NÃŠÃ'EZ	ARAVENA
6			MONTSERRAT ANDREA	ESPINOZA	MONDACA
7			BERLETTE KATTIUSKA	HUENCHUAL	VELOSO
8			JUAN CARLOS	MARTÃ NEZ	FARÃ AS
9			CAMILA ALEJANDRA NATALIA	MILLAHUAL	CÃ CERES
10			NIKOLE ISMAR	URRUTIA	MOLINA
11			FRANCISCA VALERIA	SALAZAR	GÃ"MEZ
12			CONSTANZA YANNIRETT	MUÃ'OZ	ARANCIBIA
13			CATALINA VICTORIA	ANCAPI	ORREGO

ANEXO N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			JOSÉ LUIS	MEDEL	BASCUÑÁN	NO PRESENTA DOCUMENTACION
2			JAMILETT VALENTINA	TORRES	CORDERO	NO CUMPLE RSH

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			YERKO NICOLÁS	CHEUQUEPAL	ESPINOZA	SUPERA D_MAXIMA
2			GISSELLE ELIZABETH	OVIEDO	PALMA	SUPERA D_MAXIMA
3			ANGELA BELÉN	AEDO	MARILEF	SUPERA D_MAXIMA
4			JAVIER ENRIQUE	ARAYA	JERALDO	SUPERA D_MAXIMA
5			JAVIERA BELÉN	CALQUÁN	RIVEROS	NO ESTUDIA
6			MAICOL WLADIMIR	MILLARES	CÁ CERES	NO ESTUDIA
7			MÁRICA JUDITH	COILLA	CARIQUEO	SUPERA D_MAXIMA
8			BÁRBARA ISABEL	LLANCAQUEO	LLANCAQUEO	SUPERA D_MAXIMA
9			MIQUEAS ANDRÉS	ZAMBRANO	FERNÁNDEZ	SUPERA D_MAXIMA
10			PÁA JAVIERA	CANALES	CURAQUEO	SUPERA D_MAXIMA
11			CAMILA ANDREA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	EGRESADO
12			JEAN FRANCISCO	HUILLIPÁN	RAIN	EGRESADO
13			ROBERT ANDY	CURIÁNCO	CATALÁN	EGRESADO
14			JAIME IGNACIO	MATAMALA	PANES	EGRESADO
15			CLAUDIO ALEXANDER	HERNÁNDEZ	MARQUEZ	EGRESADO
16			CAROLINA DEL PILAR	AYANCÁN	HENRÍQUEZ	TITULADO
17			JAVIERA MARIBEL	MARÁNDEZ	CANALES	TITULADO
18			LUIS EUGENIO	CHICAO	CASTRO	TITULADO

ANEXO N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MATIAS IGNACIO	GONZALEZ	ULLOA	CAUSAL N° 3	DICIEMBRE
2			VALENTINA IGNACIA	CARTES	NAHUELQUIN	CAUSAL N° 3	DICIEMBRE

ANEXO N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020." Apelación por Nota.

1. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS						
EDUCACION MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1			DIEGO IGNACIO	HERNÁNDEZ	MILLANAO	APELACION NOTA/NO ENTREGA DOCUMENTOS

1. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			ESTEBAN MAURICIO	ROJAS	SÁEZ	APELANTE NOTA/PAC MENOS DEL 50%
2			DANIELA ISABEL	VEGA	GONZÁLEZ	APELANTE NOTA/NOTA INFERIOR A 3
3			CONSTANZA ANDREA	BARRIENTOS	CUEVAS	APELANTE NOTA/NOTA INFERIOR A 3

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL PRESENTADA
1			YANINA CARLA	HERRERA	JUANILLO	Causal N° 1
2			NICOLÁS IGNACIO	CÁ CERES	FERNÁNDEZ	Causal N° 2
3			GIAN FRANCO	ITURRIAGA	BARRERA	Causal N° 2
4			DIEGO EXEQUIEL	ARENAS	NAVARRO	Causal N° 2
5			IGNACIO LAUTARO	DÍAZ	HERNÁNDEZ	Causal N° 2
6			FELIPE ANDRÉS	CORREA	NAVARRETE	Causal N° 3
7			VÍCTOR NIBALDO GUSTAVO	MARTÍNEZ	BARRERA	Causal N° 2
8			WILDO ALEJANDRO	CALQUÍN	APABLAZA	Causal N° 2
9			MATÍAS VICENTE	PÁREZ	LILLO	Causal N° 2
10			MAURICIO ANDRÉS	ESPINOZA	LILLO	Causal N° 1
11			FRANCISCO IVÁN IGNACIO	ALFARO	LUPALLANTE	Causal N° 2
12			FARID AGUSTÍN	DÍAZ	CID	Causal N° 2
13			MIGUEL ANGEL	VEGA	VEGA	Causal N° 2
14			DANIEL IGNACIO	SANDOVAL	NORIEGA	Causal N° 1